

Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

..: 12671999



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA  
CORREO N°66758 del 28.06.2017  
Departamento de Extranjería y Migración  
del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39656

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD  
RESIDENCIA POR CORREO N°66758 del 28.06.2017 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que  
Nadege DELLER de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjera  
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso  
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del  
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó  
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por  
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 17  
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación  
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte  
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas  
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento  
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver  
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD  
RESIDENCIA POR CORREO N°66758 DEL 28.06.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por  
Nadege DELLER de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visación  
TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento de la  
Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso  
regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y  
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y  
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/LTO  
[447] 27/02/2020

NRD